



08 OCT. 2024

VISTOS :

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 3839 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales de la Comuna de Quintero.
- 2) Lo dispuesto en los Art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República y Art. 2 de la Ley 18.575.
- 3) Lo previsto en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos.
- 4) Las facultades y competencias previstas en el Art. 24 y 42 de la Ley de Rentas Municipales (DL N° 3063, de 1979).
- 5) El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°119 de fecha 02 de Octubre de 2024, por lo que se aprueban Modificaciones introducidas a la Ordenanza Municipal en el Art. 6° Derechos de Tránsito, letra C Terminal Rodoviario.
- 6) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de las República.
- 7) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO :

- a) Que, la Jefa Departamento de Tránsito y Transporte Público, propuso modificaciones a la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales de la comuna de Quintero.
- b) Que, el Alcalde (S). de la comuna, junto al Concejo Municipal han estimado conveniente efectuar modificaciones de los montos y de los rubros que se han fijado como derechos municipales para ciertas prestaciones; dicto el siguiente :

DECRETO

1.- SE APRUEBA, las siguiente modificaciones a la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales de la comuna de Quintero.

Se modifica el Art. 6 "DERECHOS DE TRANSITO" letra C Terminal Rodoviario de la referida Ordenanza, quedando de la siguiente forma:

SE MODIFICA EL COBRO SEGÚN SUPERFICIE PARA ARRIENDO OFICINA 1 A LA 8 DE VENTA DE PASAJES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE (POR OFICINA):

C1 VALOR MENSUAL DE ABRIL A NOVIEMBRE VALOR POR METRO CUADRADO 1,00 U.T.M.

C2 VALOR MENSUAL DICIEMBRE A MARZO VALOR POR METRO CUADRADO 2,00 U.T.M.

MODIFICAR EL COBRO DE DERECHO DE LOSA E INCORPORAR LO SIGUIENTE :

C3 PERIODO ABRIL A NOVIEMBRE VALOR MENSUAL

- A) DERECHO USO DE LOSA POR LLEGADA DE BUS **0,10 U.T.M.**
- B) DERECHO USO DE LOSA POR SALIDA DE BUS **0,10 U.T.M.**

C4 PERIODO DICIEMBRE A MARZO VALOR MENSUAL

- A) DERECHO USO DE LOSA POR LLEGADA DE BUS **0,15 U.T.M.**
- B) DERECHO USO DE LOSA POR SALIDA DE BUS **0,15 U.T.M.**

SE INCORPORA :

C5 COBRO SEGÚN SUPERFICIE PARA ARRIENDO DE LOCAL COMERCIAL 1, 2 y 3 (POR LOCAL)

- A) VALOR MENSUAL DE ABRIL A NOVIEMBRE VALOR POR METRO CUADRADO **0,10 U.T.M.**
- B) VALOR MENSUAL DE DICIEMBRE A MARZO VALOR POR METRO CUADRADO **0,20 U.T.M.**

C6 COBRO POR GASTOS COMUNES OFICINAS Y LOCALES

- A) PERIODO ABRIL A NOVIEMBRE VALOR MENSUAL **0,10 U.T.M.**
- B) PERIODO DICIEMBRE A MARZO VALOR MENSUAL **0,20 U.T.M.**

2.- Las modificaciones de derechos aprobadas por este acto, entrarán en vigencia a partir del 01 de Enero de 2025.

3.- PUBLÍQUESE el presente decreto en el portal electrónico de la municipalidad www.muniquintero.cl, sin perjuicio de darle publicidad por otros medios idóneos.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCISCO JELDES DÍAZ
ALCALDE (S).

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal